



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC:0059237/2015;

VISTO:

que la Escuela de Letras eleva los informes docentes de Ayudantía Alumno ad-honorem y por concurso, realizadas por los estudiantes **Daniela Contursi** y **Denise Vanina Gisele Catanzano**, en diferentes cátedras de esa Escuela; y

CONSIDERANDO:

que por Resolución n° 372/13 del Honorable Consejo Directivo se designó Ayudante Alumno ad-honorem y por concurso a la alumna Daniela Contursi en la cátedra de "Gramática I" de la Escuela de Letras, a partir del 01 de Agosto de 2013 y por el término de dos años;

que por Resolución n° 149/12 del Honorable Consejo Directivo se designó Ayudante Alumno ad-honorem y por concurso a la alumna Denise Vanina Gisele Catanzano en la cátedra de "Introducción a la Literatura" de la Escuela de Letras, a partir del 01 de Abril de 2012 y por el término de dos años;

que las Profesoras a cargo de las cátedras de "Gramática I" e "Introducción a la Literatura" informan que las citadas alumnas han cumplimentado con los requisitos necesarios para la aprobación de sus Ayudantías;

que la Dirección de la Escuela de Letras solicita se extiendan las certificaciones correspondientes, de acuerdo con la reglamentación vigente;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: DAR por aprobada la Ayudantía Alumno ad-honorem, por concurso, a la alumna **DANIELA CONTURSI** D.N.I. 36.146.901, realizada en la cátedra "Gramática I", de la Escuela de Letras, durante el periodo 01 de Agosto de 2013 al 31 de Julio de 2015.

ARTÍCULO 2º. DAR por aprobada la Ayudantía Alumno ad-honorem, por concurso, a la alumna **DENISE VANINA GISELE CATANZANO**, D.N.I. 30.471.893, realizada en la cátedra "Introducción a la Literatura" de la Escuela de Letras, durante el periodo 01 de Abril de 2012 al 31 de Marzo de 2014.

ARTICULO 3º: Solicitar al Área Personal y Sueldos extienda las certificaciones de Ayudantías Alumno correspondientes, a las alumnas mencionadas en los artículos precedentes, de acuerdo con la reglamentación vigente.

ARTICULO 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto electrónico de la U.N.C., comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, **02 DIC 2015**
RESOLUCIÓN N°: **1690**
m.s.

Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Mgtr. Alejandra M. Castro
VICEDECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades

p/ Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES